



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 100-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN CAUSA Nro. 100-2023-TCE

Quito, Distrito Metropolitano 30 de marzo de 2023, a las 17h53.

VISTOS.-Agréguese a los autos:

- a) Oficio-008-CNE-JPEP-24-03-2023¹, en una (01) foja, y en calidad de anexos cuarenta y dos (42) fojas, suscrito por el abogado Rafael Carpio López, presidente (s) de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, ingresado en este Tribunal el 24 de marzo de 2023.
- b) Un escrito en dos (02) fojas, y una (01) foja en calidad de anexo², suscrito por el doctor Fernando Gándara Armendáriz, quien dice comparecer en calidad de presidente provincial del Partido Socialista Ecuatoriano, listas 17, ingresado en este Tribunal el 24 de marzo de 2023.
- c) Un escrito en dos (02) fojas, y en una (01) foja en calidad de anexo³, suscrito por los abogados Carlos A. Martínez y Diego Mora Echeverría, ingresado en este Tribunal el 24 de marzo de 2023.
- d) Correo electrónico, de 25 de marzo de 2023⁴, recibido en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica victorhugoajila@yahoo.com, con el asunto “Escrito para la causa Nro. 100-2023-TCE”, el cual contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF suscrito electrónicamente por el doctor Víctor Hugo Ajila.
- e) Un escrito en tres (03) fojas, y una (01) foja en calidad de anexo⁵, suscrito por el abogado Juan Carlos Zapata Pallo, ingresado en este Tribunal el 25 de marzo de 2023.
- f) Un escrito en siete (07) fojas, y en calidad de anexos veintiocho (28) fojas⁶, suscrito por la doctora Vilma Susana Quishpe Quishpe, candidata a vocal de la Junta Parroquial Rural de Calacalí, ingresado en este Tribunal el 25 de marzo de 2023.

¹ Fs. 56-98 vuelta.

² Fs. 100-102.

³ Fs. 104-106.

⁴ Fs. 108-110.

⁵ Fs. 112-115.



- g) Un escrito en siete (07) fojas, y en calidad de anexos veintiocho (28) fojas⁷, suscrito por el señor Luis Eduardo Logaña Toapanta y su abogado patrocinador, candidato a vocal de la Junta Parroquial Rural de Calacalí, ingresado en este Tribunal el 25 de marzo de 2023.
- h) Un escrito en una (01) foja, y en calidad de anexo una (01) foja⁸, suscrito por el abogado Juan Carlos Zapata Pallo, ingresado en este Tribunal el 25 de marzo de 2023.
- i) Correo electrónico, de 25 de marzo de 2023⁹, ingresado en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección de correo electrónico andrescampanaremach@hotmai.com, con el asunto “**Auto de admisión de la causa Nro. 100-2023-TCE**”, el cual contiene un archivo en formato PDF titulado “**CALACALI.pdf**”, el cual corresponde a un (01) escrito, en cuatro (04) páginas, firmado electrónicamente por el señor Andrés Alejandro Campaña Remache.
- j) Correo electrónico, de 25 de marzo de 2023¹⁰, recibido en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección de correo electrónico p.socialista.ecuatoriano@gmail.com, con el asunto “**TCE Calacalí**”, el cual contiene dos (02) archivos adjuntos, de acuerdo con el detalle referido en la razón que obra a fojas 202 del expediente.
- k) Correo electrónico, de 25 de marzo de 2023¹¹, ingresado en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal secretaria.general@tce.gob.ec, desde el correo secretariageneral@cne.gob.ec, con el asunto “**RESPUESTA CAUSA Nro. 100-2023-TCE**”, el cual contiene tres (03) archivos adjuntos en formato PDF, y un (01) archivo en formato Excel, de acuerdo con el detalle referido en la razón que obra a fojas 219 del expediente.
- l) Escrito en setenta (70) fojas¹², ingresado el 28 de marzo de 2023 en la recepción documental de este Tribunal por la señora Olivia Fierro y otros.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 14 de marzo de 2023, ingresó en la recepción documental de este Tribunal, un escrito en una (01) foja¹³ con (23) veintitrés fojas de anexos, suscrito por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y la doctora Nora Guzmán Galárraga, cuyas firmas no son susceptibles de validación.
- 1.2. El 14 de marzo de 2023¹⁴, una vez efectuado el respectivo sorteo electrónico se radicó la competencia de la causa en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del

⁶ Fs. 117-151.

⁷ Fs. 153-187

⁸ Fs. 189-190.

⁹ Fs. 192-194.

¹⁰ Fs. 196-201

¹¹ Fs. 203-218 vuelta.

¹² Fs. 220-289.

¹³ Fs. 24.

¹⁴ Fs. 25 -26 vuelta.



Tribunal Contencioso Electoral. La Secretaría General asignó a la causa el número 100-2023-TCE.

- 1.3. El 14 de marzo de 2023¹⁵, ingresó a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal el escrito mencionado en el numeral 1.1, pero con firmas validables, en el cual la presidenta del Consejo Nacional solicitó que, una vez que la Resolución Nro. PLE-CNE-1-6-3-2023 se encuentra en firme, el Tribunal Contencioso Electoral, en el ámbito de sus competencias *“conforme lo señala el artículo 70 numeral 9 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, declare la nulidad total o parcial del Proceso Electoral respecto a la dignidad de vocales de la Junta Parroquial de Calacalí, del cantón Quito, provincia de Pichincha, en el marco de las Elecciones Seccionales, CPCCS y referéndum 2023”*¹⁶.
- 1.4. El 22 de marzo de 2023, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral admitió a trámite la presente causa.
- 1.5. Del 24 al 28 de marzo de 2023, ingresaron a este Tribunal los escritos referidos desde el literal a) a l) del presente auto.

Una vez revisados los documentos ingresados en la presente causa, en mi calidad de jueza sustanciadora dispongo lo siguiente:

SEGUNDO.- AUDIENCIA DE ESTRADOS

- 2.1. El numeral tercero del auto de 22 de marzo de 2023, dictado en la presente causa, confirió la facultad a la jueza sustanciadora para, de considerarlo necesario, convocar a audiencia de estrados. En virtud de aquello, **CONVOCO** a las partes procesales y a aquellas personas u organizaciones que deseen brindar argumentos para mejor resolver (amicus curiae), a la audiencia de estrados que se efectuará el día **MIÉRCOLES 5 DE ABRIL DE 2023**, a las **11h30**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, en la ciudad de Quito. A la diligencia podrán comparecer:
 - 2.1.1. El Consejo Nacional Electoral a través de su presidenta y sus consejeros. Además, deberán estar presentes los funcionarios que elaboraron, revisaron y aprobaron el informe adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2023-0838-M, de 25 de marzo de 2023¹⁷.
 - 2.1.2. Las organizaciones políticas que participaron en las elecciones seccionales, CPCCS y referéndum 2023, para la dignidad de vocales de la Junta

¹⁵ Fs. 28-29.

¹⁶ Fs. 24.

¹⁷ Fs. 205-217



Parroquial Rural de Calacalí a través sus representantes legales o procuradores comunes, según corresponda.

- 2.1.3. Los candidatos que participaron en las elecciones seccionales, CPCCS y referéndum 2023, para la dignidad de vocales de la Junta Parroquial Rural de Calacalí.
- 2.1.4. Las personas u organizaciones que han solicitado ser escuchadas en calidad de amicus curiae.
- 2.2. La audiencia, por motivos de aforo y bioseguridad, se realizará en dos (02) modalidades, presencial y telemática. En caso de acogerse a la modalidad virtual deberán registrarse hasta el 04 de abril de 2023 a las 13h00, ingresando un (01) escrito en el que especifiquen **(i)** los nombres y apellidos completos, **(ii)** la calidad en la que comparecen y documento que acredita la misma, y **(iii)** una dirección de correo electrónico.
- 2.3. La documentación podrá ser ingresada de forma física, en la recepción documental de este Tribunal, o a través del correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec, con firmas electrónicas plenamente validables.
- 2.4. El 04 de abril de 2023, posterior al cierre del registro, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral remitirá a las partes que se hayan registrado para asistir en modalidad virtual, el protocolo para la realización de audiencia de estrados en forma telemática¹⁸; así como, el link de acceso a la sesión, el cual no puede ni debe ser compartido con personas ajenas al proceso.
- 2.5. Quienes intervengan en la audiencia de forma virtual deberán conectarse a la plataforma, una (01) hora antes, esto es, a partir de las **10h30 del 05 de abril de 2023**. El registro de los intervinientes se cerrará diez (10) minutos antes de la hora señalada para la diligencia.
- 2.6. Las personas u organizaciones que comparezcan a la audiencia de forma presencial deberán asistir al lugar señalado con **al menos una (01) hora de anticipación**, a fin de efectuar el registro correspondiente.
- 2.7. La dirección de la diligencia estará a cargo de la jueza sustanciadora y será grabada en audio y video, sus respaldos en formato digital se incorporarán al expediente. Para garantizar su publicidad y transparencia se transmitirá la audiencia de estrados en la plataforma YouTube, del canal del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- PRESENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

¹⁸ El Protocolo será autorizado por la jueza sustanciadora de la presente causa.



Los medios de comunicación que deseen cubrir la diligencia deberán obtener su respectiva acreditación, para lo cual coordinarán con el responsable de la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral en la dirección de correo electrónico comunicacion@tce.gob.ec. Solo se permitirá el acceso de aquellos medios de comunicación que han obtenido previamente la acreditación señalada.

CUARTO.- PUBLICIDAD DEL EXPEDIENTE

Para garantizar el principio de publicidad, las partes procesales y la ciudadanía tendrán acceso al expediente de la presente causa en el siguiente link: http://200.107.14.230:8888/link_oficialia/documentos/100-2023-TCE%20%282%29.zip.

QUINTO.-Notifíquese a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral:

- 5.1. Al Consejo Nacional Electoral en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiago vallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.
- 5.2. A los consejeros del Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos dianaatamaint@cne.gob.ec, enriquepita@cne.gob.ec, esthelaacero@cne.gob.ec, elenanajera@cne.gob.ec y josecabreraz@cne.gob.ec.
- 5.3. A la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en los correos electrónicos: rafaelcarpio@cne.gob.ec, davidmoscoso@cne.gob.ec, josecastano@cne.gob.ec, tomasguerrero@cne.gob.ec y jorgequishpe@cne.gob.ec.
- 5.4. A las organizaciones políticas que participaron con candidatos para las dignidades de vocales de la Junta Parroquial Rural de Calacalí, de las Elecciones Seccionales 2023 y CPCCS; así como a los candidatos de esa dignidad, en las casillas electorales ubicadas en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Pichincha y en las direcciones de correo electrónico que se encuentran anexas e incorporadas en el oficio No. 0016-2023-JPEP de 18 de marzo de 2023.
- 5.5. Al doctor Fernando Gándara en el correo electrónico nandogan@hotmail.com.
- 5.6. A los abogados Carlos A. Martínez y Diego Mora Echeverría en los correos electrónicos abogadocarlosmartinez@gmail.com, abogadocarlosmartinez@gmail.com y abogadodiegomora@gmail.com.
- 5.7. Al doctor Víctor Hugo Ajila Mora en el correo electrónico victorhugoajila@yahoo.com y victorhugo.ajila@gmail.com.
- 5.8. Al abogado Juan Carlos Zapata Pallo en el correo electrónico el.presi2009@hotmail.com.
- 5.9. A la doctora Vilma Susana Quishpe Quishpe en los correos electrónicos dravilma_quishpe@yahoo.es y juancarlosleonpaladines@gmail.com.



- 5.10. A Luis Eduardo Logaña Toapanta en los correos electrónicos chinohavezv@hotmail.com, diosedu@hotmail.com y gusjuridico_01@hotmail.com.
- 5.11. A Andrés Alejandro Campaña Remache en el correo electrónico andrescampanaremach@hotmail.com.
- 5.12. A Rodrigo Gustavo Vallejo Fierro y su abogado patrocinador, en los correos electrónicos gvallejo21@yahoo.com y p.socialista.ecuatoriano@gmail.com.
- 5.13. A la señora Olvia Fierro y otros, en virtud de que no han señalado medio de notificación, se les deberá notificar, a través de la página web- cartelera virtual de este Tribunal.
- 5.14. Al Comandante de la Policía Nacional en su despacho en la ciudad de Quito, para que brinde el resguardo respectivo conforme lo determinado en el presente auto.
- 5.15. Al director Administrativo Financiero del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección electrónica: vicente.saavedra@tce.gob.ec.
- 5.16. Al responsable de la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, en las direcciones electrónicas: francisco.tomala@tce.gob.ec y comunicación@tce.gob.ec.
- 5.17. Al responsable de la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral: william.carguaf@tce.gob.ec.
- 5.18. Al responsable de la Unidad de Servicios Institucionales del Tribunal Contencioso Electoral: marco.gutierrez@tce.gob.ec.

SEXTO.- PRESENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL

Durante el desarrollo de la audiencia de estrados en el Tribunal Contencioso Electoral, la Policía Nacional del Ecuador se encargará de resguardar los exteriores de las instalaciones de este órgano.

SÉPTIMO.- ACTUACIÓN SECRETARIO GENERAL

Actúe el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, en calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- PUBLICACIÓN EN LA CARTELERA VIRTUAL

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de marzo de 2023.

Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
sma